



Garvagh Enterprises, S.L.
Augusto Figueroa , 33
28004 Madrid
B84008044

MARCA: AYVENS
MODELO: NISSAN QASHQAI 5P
KM: 125785
BASTIDOR SJNFGNJ11U2784749
COLOR: BLANCO

MATRICULA: 1470LHL
FECHA TASACIÓN: 28/01/2026
LUGAR TASACIÓN: Valladolid

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta delantera Dch.							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Aleta delantera Izq.							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Interior vehículo							REP./INTERVEN.	Limpieza	Reparar
Neumático delantero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumatico delantero Izq.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Dch.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Neumático trasero Izq.							RECORDATORIO	Neumáticos con dibujo > 5mm	No valorable
Parabrisas							RECORDATORIO	Picaduras por piedras	No valorable
Paragolpes delantero Pintado							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Pintado							DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: DESCUENTO PIEZAS: FORFAIT: FRANQUICIA:	SUBTOTAL PIEZAS: DESCUENTO: TOTAL PIEZAS:	HORAS MO: TOTAL MO: HORAS MOP: TOTAL MOP:	MATERIAL PINTURA: CONSTANTE PINTURA: TOTAL PINTURA:	BASE IMPONIBLE: IVA (): TOTAL PERITACIÓN:

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.